



ASESORIA JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las atribuciones que tiene la Municipalidad de Padre Hurtado de propender el desarrollo de actividades recreativas, sociales, culturales y deportivas para los habitantes de la comuna.
- 2.- El Convenio de donación de entradas suscrito con fecha 16 de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y La Fundación un Sueño para Chile RUT: 65.202.863-2.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 4.- El Acta de Proclamación del 03 de diciembre de 2024, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE la suscripción** del Convenio de donación de entradas suscrito con fecha 16 de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y La Fundación un Sueño para Chile RUT: 65.202.863-2 con el objeto de contribuir y promover la recreación y el disfrute de la comunidad en las funciones del “Circo Panamericano”, el cual se encuentra instalado en Avenida Departamental con General Velásquez, por una cantidad de 4000 mil entradas.
- 2.- **DESIGNESE** como responsable de la donación al Director de Asesoría Jurídica, o un funcionario que el designe para el correcto y oportuno cumplimiento de la entrega de las entradas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 23-09-2026 13:03 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 23-09-2026 16:03 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

